



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay solicitando la adopción por parte de la Universidad de las técnicas de la Gestión Total de Calidad en todos sus ámbitos, y

CONSIDERANDO:

Que la fundamentación conceptual de la presentación se corresponde con los objetivos trazados por nuestra Universidad.

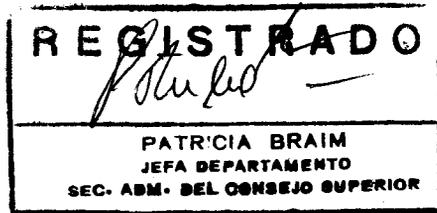
Que existen numerosos ejemplos a nivel mundial de las ventajas que representa la adopción de tales normas de gestión.

Que en nuestro país se cuentan empresas e instituciones que están trabajando en esta dirección.

Que existe respaldo académico y posibilidades de capacitación a través del propio potencial de nuestra Universidad y de Instituciones públicas y privadas, tales como la Fundación por la Calidad y la Participación y otros.

X

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que la Comisión de Planeamiento ha considerado conveniente la adopción del proyecto por parte del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adoptar en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional las técnicas, procesos y teorías de mejoramiento de la calidad como herramientas de gestión.

ARTICULO 2°.- Recomendar al señor Rector, a los señores Decanos y a los señores Directores la adopción de las medidas conducentes a la implementación de las acciones necesarias para tal fin.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 3/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCHI
SECRETARIO ACADEMICO